



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

15º Sesión Ordinaria – 07 de Noviembre de 2007
Realizada en la Localidad de Stroeder

PRESIDENTE: Lic. Jorge A. Bustos
SECRETARIO LEGISLATIVO: Jorge O. Bigardt
SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Rubén G. Borda

CONCEJALES PRESENTES

Jorge A. Bustos
Raúl A. Lambrecht
Guillermo J. Skrt
Carmen del Valle Amico
Miguel J. Vidal
Ramona B. Falcon
Carlos J. Isidori
Roberto Mosqueira
Alicia G. Ludueña
Ricardo E. Marino
Ricardo L. Telleria
Carlos A. Gianovich

SUMARIO

- I. Aprobación de Actas
- II. Proyectos Ingresados
- III. Despachos de Comisión:
 - 1. Proyectos de Ordenanza
 - 2. Proyectos de Resolución
 - 3. Proyectos de Resoluciones Internas.
 - 4. Comentario

CONCEJALES AUSENTES

Lucio Galatro – Reemplaza Iván Ponce
Héctor Otero-

I. APROBACIÓN DE ACTAS

- 13º Sesión Ordinaria 03-10-07

APROBADO POR MAYORIA**II. PROYECTOS INGRESADOS**

- Expediente 4084- 193 HCD/07

Bloque Justicialista: Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo implemente juegos para chicos con capacidades diferentes en las plazas del Partido de Patagones

Carmen de Patagones, 16 de octubre de 2007

VISTO:

Que, hace la necesidad de integración a los chicos con capacidades diferentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la intención de este proyecto es potenciar la integración a partir de la solidaridad de los chicos entre si, capacidades diferentes comparten los juegos de la plaza, así ayudaremos a crear una generación mas solidaria, que extienda la experiencia del otro y por lo tanto la diversidad de experiencias.

Que, los chicos con diferencia motora se verá ignoraron la sensación de libertad que da una hamaca, la visión distinta del entorno y el placer de merecerse, además estimula el trabajo de los miembros superiores e inferiores.

Que, los juegos adaptados significan la integración social del chico al mundo de otros de su misma edad.

Que, poder andar en una hamaca adaptada, por ejemplo les permite una sensación de volar, de vértigo, que difícilmente puedan experimentar de otra forma.

Que, este proyecto se basa en la idea de que no haya sectores especiales de juegos para discapacitados, sino sean juegos para todos los chicos.

Que, el diseño tanto de las plazas como de los juegos debe contemplar todo tipo de discapacidad.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTAS ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo analice la posibilidad de implementar juegos en nuestras plazas para chicos con capacidades diferentes de acuerdo a los considerados.-

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo hacer participe para la implementación del presente proyecto, a las entidades comprometidas con este tema, a efectos de trabajar en forma conjunta para la elaboración de alternativas, para su mejor adecuación integral.

ARTICULO3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente 4084- 194 HCD/07

Bloque Justicialista: Eleva Proyecto de Resolución, adhesión al Proyecto de Ley de Obesidad

Carmen de Patagones, 06 de noviembre de 2007

VISTO:

Que, la urgente necesidad de una pronta sanción de la Ley de Obesidad para el mejoramiento de la calidad de vida de aquellos que padecen esta enfermedad y;

CONSIDERANDO:

Que, es una real enfermedad la obesidad patología que se manifiesta en diversos grados requieren de una acción preventiva, consistente en dieta adecuada, ejercicios físicos y control de Stress además exige una atención médica constante y en los casos de obesidad mórbida, tratamientos específicos y generalmente costosos.-

Que, según la OMS hay en el mundo mil seiscientos millones de adultos con sobrepeso y 400 millones de obesos.-

Que, la encuesta Nacional de Salud reveló que el 50% de la población Argentina padece obesidad y sobrepeso.-

Que, eso significa que cerca de veinte millones de personas necesitan tener cubierta esta

enfermedad tanto desde las prepagas como desde las obras sociales.-

Que, el sedentarismo entre los preadolescentes es una de las principales causas de Obesidad y la Escuela no ayuda dado que actividad deportiva se reduce a un par de horas semanales de educación física y que no cubren las necesidades de movimiento para cuerpos en desarrollo.-

Que, no solamente se trata de un tema estético sino que esta enfermedad tiene asociados otros efectos en el cuerpo como la Hipertensión, diabetes, colesterol.-

Que, es importante destacar que quienes necesitan un tratamiento sobre la obesidad no están cubriendo sus tratamientos farmacológicos by-pass gástricos o cirugías reconstructivas.-

Que, como hecho importante ya en las provincias de Tucumán- Chubut - Neuquén y muy pronto Mendoza, las Legislaturas aprobaron finalmente una ley que a través del cual el sistema público de salud deberá comprometerse a establecer programas especiales para la rehabilitación de personas que padecan esta enfermedad.-

Que, asimismo se destaca en la presentación del proyecto de ley en su artículo Número 5 específica que en un plazo de noventa días deberá incorporarse al (Plan Médico Obligatorio) debiendo las obras sociales y prepagas proteger y garantizar la protección del enfermo.-

Que, el mencionado proyecto de ley fue presentado por el representante legal del programa "Cuestión de peso" en el año 2005 sin que hasta la fecha no se halla logrado su sanción.-

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES JUTICIALISTAS ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Adherir al proyecto de ley sobre el tema de la obesidad en todos sus términos y solicitar a la Honorable Cámara de Diputados y Honorable Cámara Senadores la pronta sanción de la Ley.

ARTICULO 2º: Solicitar por medio de este Honorable cuerpo a la Cámara de Diputados el tratamiento y su respectiva sanción de la Ley de Obesidad.

ARTICULO 3.- Elevar copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º Elevar Copia al Programa "CUESTION DE PESO" que se emite por canal trece Buenos Aires y a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: De forma

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente 4084- 195 HCD/07

Bloque Justicialista: Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando que todos los funcionarios de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Municipal de la provincia de Buenos Aires, deberán efectuar Declaración Jurada Patrimonial

Carmen de Patagones, 16 de octubre de 2007

VISTO:

La falta de aplicación de la ordenanza promulgada bajo el N° 93/98, relacionada con la Ley N° 9.624/80, y sus modificaciones, que establece que todos los funcionarios de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Municipal de la Provincia de Buenos Aires, se encuentran obligados a presentar Declaraciones Juradas de sus Bienes al tiempo de asumir sus funciones; y -

CONSIDERANDO:

Que, la ordenanza de referencia ha perdido su implementación debido a los cambios estructurales administrativos del Municipio, ya que la misma recaía para su control en la órbita de la Sub-Dirección de Personal del Municipio, oficina que ya no existe en la estructura Municipal, permitiendo de esta manera la falta de cumplimiento para todos los funcionarios tanto para los que ingresan, sino también para aquellos que cesan en sus funciones.-

Que, para su correcta implementación se debe modificar la ordenanza 93/98, adecuándola a la nueva estructura administrativa municipal y cuyo texto definitivo quedará redactado en la presente norma.-

Que, en Sesión Especial de Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, celebrada el día 26-08-98, se resolvió por unanimidad de

ediles la aprobación de la ordenanza de referencia, tramitada bajo expediente 40484-113 HCD/98.-

Que, el artículo 6º del ley 9.624, prescribe que cada poder o Municipalidad reglamentará las sanciones a aplicar a los funcionarios que no den cumplimiento a la obligación por la citada ley, así como los requisitos que deberán reunir las declaraciones juradas.-

Que, atento a ello y al artículo 2º, inciso d, que incluye a las municipalidades, y que siendo el requisito un presupuesto básico de transparencia del manejo de fondos públicos, sometemos a consideración de este Cuerpo Legislativo el presente Proyecto.-

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTAS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Disponer con carácter obligatorio que, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 9.624, artículo 4º, los funcionarios de la Municipalidad de Patagones, con cargos equivalentes desde Director y Jerarquías Superiores, Intendente, Secretarios, Sub-secretarios y Concejales, así como también los empleados de la misma que tengan a su cargo el manejo de fondos o la custodia o gestión de bienes de la comuna, deberán efectuar una declaración jurada patrimonial en las condiciones que se establecen en la presente.-

ARTICULO 2º: Establecer que el Registro de Testimonio de DECLARACIONES JURADAS y de presentaciones a sobre abierto, Patrimoniales de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, estará a cargo de la Gerencia de Recurso Humano y Patrimonio del Municipio, quien deberá recepcionarlas en tiempo y forma (4º párrafo, artículo 1º, Decreto 3233) corresponde a ésta Gerencia de Recurso Humano y al personal a cargo de la misma:

a) Recibir los testimonios de la radicación ante escribano de las Declaraciones Juradas (Art. 1º) y sus actuaciones, de los funcionarios y empleados municipales obligados a formalizarlas y depositar las mismas en custodia en la tesorería Municipal.-
b) Requerir las explicaciones o aclaraciones pertinentes, las cuales deberán ser suministradas dentro de los quince (15) días de la notificación, bajo

apercibimiento de aplicación de la sanción contemplada en el inciso d) del artículo 9º de la presente..-

c) Informar al Intendente Municipal y al Presidente del H. Concejo Deliberante de las demoras en la presentación de los testimonios, sus modificaciones y de toda otra trasgresión vinculada con este régimen.-

d) Llevar los libros y registros clasificatorios que resulten convenientes para la administración de la información que se registre y formar para cada declarante un legajo que contendrá su Testimonio, las sucesivas modificaciones que se registren, y toda otra documentación que se considere conveniente.-

ARTÍCULO 3º: Los Testimonios extendidos por los escribanos públicos habilitados y/o la Escrivandería General de Gobierno, serán presentados:

a) En un plazo no mayor de treinta (30) días contados desde la toma de posesión del cargo o desde la promoción y/o asignación efectiva de funciones que encuadren el agente en este régimen, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º.-

b) En el caso de quienes se hallen prestando servicios, en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles de la fecha de la promulgación de la presente..-

c) La Declaración Jurada y por ende la presentación del Testimonio serán renovados cada dos (2) años, por los comprendidos en este régimen sin excepción.-

d) Al término de las funciones por cualquier causa se deberá presentar una Declaración Jurada actualizada, sin que se pueda efectuar y abonar la liquidación final a los interesados hasta que no acrediten haber dado cumplimiento a ésta obligación.

ARTÍCULO 4º: Los funcionarios y empleados alcanzados por las disposiciones de la presente deberán presentar sus Declaraciones Juradas bajo las siguientes modalidades:

a) En sobre cerrado, ante Escribano Público con registro en el Partido, quién levantará un acta en la que constará la manifestación expresa del declarante de que el sobre contiene su Declaración Jurada Patrimonial. El escribano procederá a la guarda del sobre y extenderá el testimonio correspondiente a efectos de su presentación ante la Gerencia de Recurso Humano: Los declarantes prestarán conformidad para que el Escribano remita el sobre al Registro creado por la presente y para que

su titular proceda a la apertura del mismo en presencia de dos (2) Concejales, con la finalidad de constatar en forma excepcional el cumplimiento de requisitos substanciales de la declaración prestada, sin que tal procedimiento desnaturalice el contenido reservado de la información abierta a ser depositado directamente ante la Gerencia de Recurso Humano. La opción por ésta modalidad importa prestar conformidad para que la información dada en la Declaración Jurada pueda ser consultada por cualquier ciudadano.

ARTÍCULO 5º Las Declaraciones Juradas deberán contener los siguientes requisitos:

a) Lugar, fecha, apellidos y nombres completos.-
b) Cargo, función, repartición en que se desempeñan.-
c) Descripción completa del patrimonio del agente, de su cónyuge, siempre que no medie separación judicial, y de los hijos a su cargo, consignándose activo, indicado el carácter de los bienes, fecha y precio de adquisición, valor estimativo a la fecha de la Declaración, y el pasivo detallando nombres de acreedores, montos y condiciones de las obligaciones, si se tratare de comerciantes o integrantes de sociedades comerciales, se presentará el último balance anual e inventario cuadro de ganancias y pérdidas y porcentajes de participación y/o las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto a las Ganancias y a los Bienes Personales.-

ARTÍCULO 6º: La Gerencia de Recurso Humano, otorgará recibos de la presentación del Testimonio de la Declaración Jurada, de sus aclaraciones y modificaciones.-

ARTÍCULO 7º: Sin perjuicio de la actualización periódica de la Declaración Jurada, para toda modificación patrimonial significativa, posterior a la primera declaración deberá confeccionarse, dentro del término de treinta (30) días hábiles nueva declaración jurada, con información circunstanciada, medios probatorios y demás elementos a que se refiere dicha disposición..-

ARTÍCULO 8º: La información circunstanciada a que se refiere el artículo anterior, consistirá en la indicación del origen de los recursos y nombre del transmisor en las adquisiciones a título oneroso y nombre del donante o causante en las a título gratuito.-

ARTÍCULO 9º: Las infracciones a las obliga-

ciones derivadas de la presente serán sancionadas de la siguiente manera:

- a) Con multas equivalentes a cien (100) por ciento de su remuneración, cuando no realizará la presentación de la declaración jurada y posterior testimonio y/o actualizaciones, y/o requerimientos, en los términos fijados en la presente, importe que será retenido por intermedio de la oficina liquidadora correspondiente a requerimiento de la Gerencia de Recurso Humano.
- b) Con cesantía, si vencidos los términos que se establecen en la presente e intimado el obligado a cumplimentarla, no presentará la documentación requerida en el plazo de diez (10) días hábiles.
- c) Con exoneración, en caso de comprobarse falsedad u omisiones dolosas en su contenido.
- d) Con multa equivalente al cien (100) por ciento de sus remuneraciones pendientes de pago, la omisión de contestar intimaciones, comunicaciones o aplicar sanciones previstas en la presente.

ARTÍCULO 10º: Cualquier ciudadano podrá denunciar la omisión del cumplimiento de obligaciones contenidas en la presente, la falsedad de las declaraciones o informaciones suministradas y la presentación de los testimonios correspondientes, ante sede judicial, policial y/o legislativa.

ARTICULO 11º: Para el caso de la asunción de los Concejales, con una anticipación de quince (15) días a la fecha de la Sesión Preparatoria, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante conjuntamente con la Gerencia de Recurso Humano, convocará a los Concejales electos a fin de hacerle entrega del formulario de Declaración Jurada, recepción de la que deberán notificarse fehacientemente. Los declarantes prestarán conformidad para que el día en que toman juramento la Comisión de Poderes puedan verificar presentación del testimonio correspondiente.-

ARTICULO 12º Derógese la Ordenanza 93/98 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 13º: De forma.-

PASA A COMISION DE ASUNTOS LEGALES APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente N° 4084- 201 HCD/07
Concejales Municipales, Carlos Gianovich y Guillermo Skrt: Eleva Proyecto de Ordenanza declarando de Interés Publico y Sujeto a expropiación

el inmueble designado como circ. XIII Parcela 1284 a del Pdo. De Patagones

Carmen de Patagones, 26 de octubre de 2007

VISTO:

El expediente municipal nº 4084-2898/06 y el expediente Nº 4084-253-HCD-04 y ;

La necesidad de generar políticas que apunten al desarrollo de aquellas zonas del Partido de Patagones cuyas características naturales las sitúan en una posición de prioridad y que analizadas en función de su potencial productivo, factibilidad técnica y evaluación científica ameritan profundizar su proyección para la explotación de estos recursos naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que esta circunstancia antes descripta se presenta con suma claridad en el caso del **Paraje Riacho Azul** situado a 35 kilómetros de la localidad de Villalonga en el que se practica la captura a escala artesanal y comercial del camarón, el langostino, la pescadilla y el gatuzo por parte de embarcaciones provenientes del Puerto de Ingeniero White.

Que el transporte de la producción suele trasladarse por camiones atravesando la **parcela “1284 a” de la Circunscripción XIII del Partido de Patagones**, propiedad del Sr. Fausto Polo de acuerdo a los registros catastrales, plano de mensura “79-58-71”.

Que el acceso al Paraje Riacho Azul por tierra, en forma pública, resulta imposible toda vez que la parcela “ 1284 a ” se trata de una propiedad privada cuyos actuales ocupantes no permiten el ingreso a la misma en todo su derecho sobre la propiedad.

Que las posibilidades de desarrollo de esta zona involucran además la promoción del turismo como factor de integración y generador de bienestar, mejorando la calidad de vida y las oportunidades laborales de los habitantes de la región.

Que de acuerdo a la investigación realizada por la Lic. Patricia Suquele y el Dr. Darío Colautti que data del mes de febrero de 2005 queda claramente demostrada la importancia del volumen de captura que asciende a un 24% del total de kilogramos declarados por sector de pesca, considerando el total de las capturas en la Ría de Bahía

Blanca este porcentaje significa en el período comprendido entre enero del año 2000 y marzo del 2004 la cantidad de 328 toneladas.

Que debe considerarse el perjuicio que implica al Estado Municipal la fuga de este recurso natural hacia otro distrito sin aportar tributo alguno y lo que es más importante, sin generar la posibilidad de incorporar al producto extraído un procesote manufacturación que implique, además de valor agregado al producto, la creación de puestos de trabajo genuinos para los habitantes de la zona.

Que la consideración de todas estas circunstancias determinan que la apertura de un acceso por calle pública hasta el Paraje Riacho Azul importa una cuestión de “**INTERES PUBLICO**” y el Estado Municipal debe intervenir con las herramientas que la ley le otorga.

Que de acuerdo al artículo nº 58 del Capítulo III, apartado 2 “**EXPROPIACIONES**” de la Ley Orgánica Municipal corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Provincial y en la Ley vigente que rija la materia.

Que en el Capítulo II, artículo Nº 27, inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal se establece que corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar el trazado y apertura de calles y caminos en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial.

Que, además, es obligación del estado velar, por todos los medios a su alcance, por la preservación del recurso natural ictícola y más allá del control ejercido por la Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires, el Estado Municipal no está exento, en función de la defensa de los intereses de la comunidad, a ejercer una supervisión a través de su Dirección de Producción, o el área que al Departamento Ejecutivo determine, con el objetivo de prevenir y/o denunciar ante las autoridades que correspondan cualquier acto de depredación que haga peligrar la sustentabilidad de este recurso.

Que en el caso de la parcela “1284 a“ de la Circunscripción XIII es conveniente determinar como de “**INTERES PUBLICO**” las totalidad de la misma a los fines de cumplir con los siguientes:

OBJETIVOS:

Determinar el acceso por calle pública al paraje denominado Riacho Azul.

Planificar en la superficie restante un proyecto de crecimiento del potencial productivo, comercial, industrial y turístico mediante el loteo y posterior venta de terrenos por parte del Estado Municipal.

POR ELLO, LOS BLOQUES DEL PARTIDO PATAGONIA NORTE Y DEL FRENT PARA LA VICTORIA ELEVA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Declarase de “INTERES PUBLICO Y SUJETA A EXPROPIACION” al inmueble designado catastralmente como circunscripción XIII, parcela “1284 a” del Partido de Patagones.

ARTICULO 2º : Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las negociaciones con los actuales propietarios de la parcela “1284 a” tendientes a acordar el reconocimiento económico de los bienes expropiados; el que será cubierto con recursos del presupuesto municipal a prever desde el año 2008 en adelante.

ARTICULO 3º : Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las gestiones necesarias para obtener financiamiento, recursos concurrentes y/o complementarios, de fuentes provinciales o nacionales.

ARTICULO 4º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las mejoras necesarias a los fines de proyectar la explotación derivada de la actividad pesquera y turística de la parcela expropiada supervisando a través de la Dirección de Producción Municipal o el área que el Departamento Ejecutivo determine la preservación del recurso natural Ictícola.

ARTICULO 5º: De Forma.-

**PASA A COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
APROBADO POR UNANIMIDAD**

-Expediente N° 4084- 202 HCD/07
Bloque Patagonia Norte: Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo adquiera un oxímetro de pulso para el Hospital de Villalonga

Carmen de Patagones, 05 de noviembre de 2007

VISTO:

La necesidad de que la población de Villa-longa con distintos tipos de aparato logía para la atención de su salud y;

CONSIDERANDO:

Que es constante el crecimiento de la población.

Que esto conlleva a la necesidad de prestar mayor servicio en el área de salud.

Que para prestar mayor y mejor servicio en dicha área es necesario contar con diversas aparato logías

Que sería imprescindible con un oxímetro de pulso móvil para utilizar tanto en el hospital de la localidad y/o cuando se traslade a pacientes en la ambulancia.

POR TODO ELLO EL BLOQUE PATAGONIA NORTE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área competente en la materia, arbitre la forma de adquirir un oxímetro de pulso móvil para ambulancias y a los Centros Hospitalarios de las localidades que no cuenten con el mismo.-

ARTICULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente 4084- 203 HCD/07

Bloque Frente para la Victoria: Eleva Proyecto de Resolución Declarando de Interés Municipal los actos a realizarse en la localidad de Chimpay (RN), relacionado a la beatificación de Ceferino Namuncurá

Carmen de Patagones, 05 de noviembre de 2007

VISTO:

Los actos de beatificación de Ceferino

Namuncurá, a realizarse en la localidad de Chimpay, Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 11 de noviembre de 2007, se realizará en la localidad de Chimpay, Provincia de Río Negro, la celebración oficial con la cual se beatificará a Ceferino Namuncurá, cuyo oficio religioso será presidido por un legado del Papa Benedicto XVI, acompañado por representantes del clero y fieles laicos.

Que, dicho acto surge luego que el Papa había firmado el decreto de beatificación el pasado 6 de julio, del corriente año.

Que, ésta rúbrica Papal, constituye el primer paso en el camino de la santidad.-

Que, en 1.972 la Iglesia declaró “Venerable” la figura de Ceferino Namuncurá al reconocer que practicó todas las virtudes cristianas en grado heroico, según lo indicó el Decreto del Papa Paulo VI de ese año.

Que, dicho evento reviste carácter de regional, además de su trascendencia nacional, ya que sus restos descansan en la localidad de Pedro Luro, Partido de Villarino, en la Provincia de Buenos Aires, en lo que fuera el Fortín Mercedes, lugar histórico fundado por el Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas durante su Campaña al Desierto.

Que, Ceferino Namuncurá, nacido en Río Negro, es uno de los principales íconos de la religiosidad popular. La causa que llevó a la beatificación del joven indiecito resalta la fe profunda y radical de Ceferino. Su amor a Cristo. Su actitud de servicio, y su profunda expresión de sacrificio demostrada frente a sus padecimientos de su salud.-

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PARA LA VICTORIA Y EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTAS ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Municipal los actos vinculados a la beatificación, prevista para el 11 de Noviembre próximo en la localidad de Chimpay, Provincia de Río Negro, de Ceferino Namuncurá, cuyos restos descansan actualmente

en la localidad de Pedro Luro (Provincia de Buenos Aires) en lo que otrora fuera el legendario Fortín Mercedes.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente al Obispado de la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

-Expediente N° 4084- 204 HCD/07

Bloque Frente para la Victoria: Eleva Proyecto de Decreto modificando Artículo 80 del Reglamento Interno

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2007

VISTO:

Los Expedientes 4084-08HCD/06 y 4084-33HCD/06, los artículos 75 y 77 inciso b de la LOM y los artículos 80 y 72 del Reglamento Interno del Cuerpo;

CONSIDERANDO:

Que debe agilizarse la resolución de expedientes y notas de urgente tratamiento;

Que deben atenderse los derechos de las minorías legislativas;

Que resulta necesario propender a un funcionamiento ordenado de las sesiones;

Que la práctica legislativa ha llevado con el correr de los años a un apartamiento de lo dispuesto por el artículo 72º del Reglamento Interno;

Que ha sido siempre propósito del Cuerpo facilitar la asistencia a las sesiones de vecinos y medios de prensa, por lo que resulta propicio disponer el orden del día de la sesión en función de dicho objetivo;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

DECRETO

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 80º del Reglamento Interno del Cuerpo, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Una vez terminada la consideración de el Orden del Día, los concejales podrán mocionar:

a- el retiro de cualquier asunto que se halle en Comisión a fin de darle tratamiento de acuerdo al artículo 49º del presente reglamento.

b- la presentación de proyectos fuera del orden del día, fundando por escrito razones impostergables de interés colectivo o de la Municipalidad. Además, los ediles podrán realizar indicaciones verbales, que no se refieran a asuntos que ya hayan sido discutidos en la sesión.”

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 72º del Reglamento Interno, el que quedará redactado de la siguiente manera: “El Presidente confeccionará el Orden del Día de la Sesión disponiendo los asuntos a tratar en el siguiente orden:

- a) Lectura de notas de ausencias
- b) Lectura y consideración de Actas de Sesión
- c) Proyectos ingresados
- d) Despachos de Comisión que concluyen en proyectos de Ordenanza
- e) Despachos de Comisión que concluyen en proyectos de Resolución de interés general.
- f) Despachos de Comisión que concluyen en proyectos de Pedido de Informe.
- g) Despachos de Comisión que concluyen en proyectos de Minuta de Comunicación.
- h) Despachos de Comisión que concluyen en proyectos de Resolución.
- i) Notas para conocimiento del Cuerpo.”.

ARTICULO 3º: De Forma.-

PASA A COMISION DE ASUNTOS LEGALES APROBADO POR MAYORIA

-Expediente 4084- 205 HCD/07

Bloque Frente para la Victoria: Eleva Proyecto de Ordenanza modificando Artículo 38 del Reglamento Interno.-

Carmen de Patagones, 06 de noviembre de 2007

VISTO:

Los Expedientes 4084-08HCD/06 y 4084-33HCD/06, el artículo 75 de la LOM, y los artículos 35 y 38 Reglamento Interno del Cuerpo, modificados por Ordenanza 550/95;

CONSIDERANDO:

Que debe agilizarse la resolución de expedientes de urgente tratamiento;

Que resulta necesario propender a un funcionamiento ordenado de las sesiones;

Que el soporte digital de los proyectos presentados facilita su incorporación al orden administrativo del Concejo;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 35 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante que quedará redactado de la siguiente forma: “A excepción de las cuestiones de orden de las indicaciones verbales y de las mociones de sustitución, supresión, adición y/o corrección, todo asunto que presente o promueva un concejal, deberá ser presentado por escrito y con soporte electrónico, 24 horas antes de iniciarse la Sesión.”

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 38º del Reglamento Interno, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Los proyectos de ordenanza presentados por el Departamento Ejecutivo deberán contar con soporte electrónico. Toda vez que un proyecto de ordenanza del Departamento Ejecutivo precise de su tratamiento en sesión, obviando su tramitación en la respectiva Comisión, deberá presentarse una nota fundando la urgencia de su consideración en razones impostergables de interés colectivo o de la Municipalidad. Una vez terminado el tratamiento del Orden del Día se dará lectura a la nota correspondiente a fin de que el Cuerpo resuelva si corresponde o no el retiro del expediente que contiene el proyecto de marras para su tratamiento por el artículo 49º del Reglamento Interno”.

ARTICULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 550 /95.-

ARTICULO 4º: De Forma.

PASA A COMISION DE ASUNTOS LEGALES APROBADO POR MAYORIA

III. DESPACHOS DE COMISIÓN

1. **Ordenanzas:**

- Comisión de Hacienda y Presupuesto:
 - Expediente 4084- 141 HCD/07
- Bloque FREPAVI: E/ Proyecto de Ordenanza mediante la cual establece adhesión a la Ley 12.646 referida disposición vehículos secuestrados.-

Carmen de Patagones 09 de noviembre de 2007

VISTO:

Lo dispuesto por la ley N° 12646 de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma legal citada dispone que los vehículos automotores detenidos y/o secuestrados en ejercicio de la Policía de Tránsito Municipal a causa de infracciones al Código de Transito vigente y que se encuentran depositados por mas de 6 meses en el predio comunal o de terceros a la fecha en que adquiera firmeza la sentencia del Juez de Faltas en el sumario respectivo, se consideraran remitidos a los Depósitos de Fiscalía de Estado, como así mismo autoriza su subasta, en ambos casos.

Que así también al Municipio remitente percibirá un porcentaje del producto de la subasta que será igual al importe de la multa mas los gastos de estadía con un tope establecido en el cincuenta (50 %) por ciento del precio obtenido.

Que dicha ley dispone que cada Municipalidad deberá adherir a este régimen mediante la sanción de una ordenanza aprobada por mayoría simple del Departamento Deliberativo respectivo.

Que, resulta conveniente que la Municipalidad de Patagones adhiera al sistema que la ley provincial establece.

Que dicha adhesión debe darse en virtud de las atribuciones conferidas por los articulo 24 y 41 del Decreto – Ley 6769/58.

POR ELLO EL H. C. D. DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIÓN CON FUERZA DE.

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad del Partido de Patagones, al régimen establecido por la Ley 12.646 de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente al Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
H. C. D. EN LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 07-11-07 EN LA
LOCALIDAD DE STROEDER

REGISTRADA BAJO EL N° 154

- Comisión de Tierras y Obras Públicas:

-Expediente 4084- 3977/07
Campetti Braulio: Sta/ escritura Ley 10830 Circ. I Secc. A. Mz. 26 Parcela 16

Carmen de Patagones, 09 de noviembre de 2007

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3977/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de escrituración del lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección A – Manzana 26 – Parcela 16.-

Que, según constancias obrantes en autos a fs. 12/14 se acompaña boleto de compraventa celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. Hector Campetti por el cual este último adquiere al Municipio el lote de referencia.

Que, habiendo fallecido el Sr. Campetti, previa exigencia de los requisitos legales pertinentes, por Decreto Municipal registrado bajo el N° 206/82 se ordenó que el boleto de compraventa oportunamente firmado por el Sr. Campetti se considere extendido a favor de sus herederos declarados, siendo estos Laura Campetella, la Sra. María Bettina Campetti y el Sr. Braulio Rodrigo Campetti.

Que, en consecuencia y a los efectos de poder extender la correspondiente escritura trasla-

tiva de dominio este Cuerpo Deliberativo debe extender el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO EL H. C. D. DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese la venta del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección A – Manzana 26 – Parcela 16, a nombre de LAURA CAMPETELLA – C.I. N° 1.380.211, de MARIA BETTINA CAMPETTI – DNI. N° 27.179.206 y de BRAULIO RODRIGO CAMPETTI – DNI. N° 27.828.709.

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
H. C. D. EN LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 07-11-07 EN LA
LOCALIDAD DE STROEDER

REGISTRADA BAJO EL N° 155

2. Resoluciones:

- Comisión de Asuntos Varios
 - Expediente 4084-196HCD/07
- HCD-Bahía Blanca: Solicita adhesión Resolución (expte 1021-HCD-2007) reclamo de los sectores productivos vinculados al área de riego de los Partidos de Villarino y Patagones.

Carmen de Patagones, 09 de noviembre de 2007

VISTO:

La Resolución obrante en expediente 1021HCD/07, del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la problemática de la salinización del Río Colorado afecta en forma directa los intereses

de los productores del norte del Partido de Patagones, que dependen de este sistema de riego.

Que, dicha zona se ha convertido, por su condición de producción bajo riego, en la de mayor producción intensiva de nuestro Partido generando un importantísimo movimiento económico.

Que, en lo que respecta a generación de empleo, se trata de la primera fuente de demanda de mano de obra con aproximadamente 200 empleos directos, en los meses de máximo laboreo.

Que, el proceso de salinización de las aguas del Río Colorado, afecta negativamente todos estos aspectos, además de afectar las tierras de siembra y laboreo.

Que, se ha invitado mediante la Resolución enunciada en el Visto, a este Honorable Cuerpo, a adherir a la misma.-

POR ELLO EL H. C. D. DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCiendo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adherir en un todo de acuerdo, a la Resolución tramitada por expediente 1021HCD/07, del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente a los Honorables Concejo Deliberante de los Partidos de Bahía Blanca y Villarino, a los señores Gobernadores de las Provincias de Buenos Aires, Río Negro y La Pampa, al señor Ministro del Interior de la Nación y a los Senadores y Diputados Provinciales de la Sexta Sección Electoral.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
H. C. D. EN LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 07-11-07 EN LA
LOCALIDAD DE STROEDER

Registrada Bajo el N° 51

- Comisión de Tierras y Obras Públicas:
- Expediente 4084-192HCD/07

Fernández Juan Pablo: Solicita concesión del Hotel ACA de la localidad de Bahía San Blas

Carmen de Patagones, 7 de noviembre de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el señor Fernández Juan Pablo, el artículo 232 de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma el señor Fernández solicita la concesión del hotel ACA DE Bahía San Blas para la temporada 2007-2008.

Que, la concesión, según lo manifestado por el interesado sería en carácter de prueba piloto.

Que, el artículo mencionado en los Vistos, que la concesión de servicios públicos a particulares se efectuará exclusivamente por licitación pública, y que no podrán acordarse los servicios en forma directa, a título de permisos experimentales ni precarios o bajo cualquier otra denominación.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES,
EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: No dar lugar a lo peticionado por el señor Fernández Juan Pablo, por parte de éste Honorable Cuerpo por no corresponderse con lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 232, debiendo realizar la tramitación correspondiente ante el Departamento Ejecutivo, una vez abierto el proceso de licitación.-

ARTÍCULO 2º: Notificar por Presidencia al interesado de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. C.D.
EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DIA 07-11-07 EN LA LOCALIDAD DE STROEDER
Registrada Bajo el N° 52

**3. Proyectos de Resoluciones
Internas:**

- Notas con Despachos de Comisión.

- Comisión de Hacienda y Presupuesto:
Dr. Enrique Navas: Refiere expediente 4084- 30 HCD/06 relacionado a condonación de deuda Destacamento Subprefectura Naval Argentina de la localidad de Bahía San Blas.

**SE ANEXA AL EXPEDIENTE 4084- 30 HCD/06
APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Expedientes con Despacho de Comisión

-Comisión de Hacienda y Presupuesto
Expediente 4084- 15 HCD/07
Lic. Patricia Covey – Dtra de Acción Social:
Sta/ adhesión a la tarifa social.

**ARCHIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Asuntos Varios:
Expediente: 4084- 94 HCD/07
Templo Evangélico Misionero: Solicitan ayuda mensual para brindar copa de leche a chicos que asisten a la iglesia.

**ARCHIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Asuntos Varios:
Expediente 4084- 164 HCD/07
Bloque Frente para la Victoria: Eleva Proyecto de Ordenanza Declaración Día de Duelo y no Violencia en Establecimientos Educativos del Partido de Patagones

**ARCHIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Asuntos Varios:
Expediente 4084-135HCD/00
B. Justicialista-B. Alianza UCR-Frepaso: S/ se informe al HCD sobre la conformación de la unidad de planificación de desarrollo Educativo Distrital.

**ARCHIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Asuntos Varios:
Expediente 4084- 50 HCD/07
Bloque Frente para la Victoria: Adhesión a la Ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño

**ARCHIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Comisión de Asuntos Legales
Expediente 4084-184HCD/03
Partido Socialista de Patagones: Proyecto de Ordenanza estableciendo reglamentación del derecho de los habitantes del Partido al acceso a la información publica que se genera en las distintas dependencias del Municipio.

**ARCHIVO
APROBADO POR MAYORIA**

- Comisión de Asuntos Legales
Expediente 4084-146HCD/99
Bloque Alianza-UCR-Frepaso: Pedido de informe sobre compatibilidades de cargos.

**ARCHIVO CON ANEXO AL EXPEDIENTE
4084 – 148 HCD/99
APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Comisión de Asuntos Legales:
Expediente 4084-280HCD/04
Dr. Jorge Cartolano, Diputado de la Pcia. de Bs. As.: E/ Proyecto de Ley D-1431-04/05. Programa Provincial destinado al mantenimiento y desarrollo de los Centros de Estudiantes Universitarios.

**ARCHIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Comisión de Tierras y Obras Publicas:
Expediente: 4084-175HCD/05
Lucas Becker –Valeria Méndez: Solicitud acceso a Plan de Viviendas

**ARCHIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Comisión de Tierras y Obras Publicas:
Expediente 4084- 255 HCD/03
Eduardo R. Díaz: Solicitud terreno Parque Industrial

**ARCHIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

- Comisión de Tierras y Obras Publicas:
Expediente 4084-330HCD/05
Norma Huenchul: Solicitud la instalación de gas natural en su vivienda.

**ARCHIVO
APROBADO POR UNANIMIDAD**

4. Comentario

Homenajes:

Concejal Isidori (FpV):

- * Al inicio de la Sesión da la bienvenida a los Concejales presentes, agradeciendo la realización de la Sesión en la localidad de Stroeder, en conmemoración al 94º Aniversario de la localidad

* Día del Canillita

Concejal Marino (PJ):

- * Homenaje al próximo aniversario de la localidad (11/11)
- * Hizo mención al tema de Regadío Guardia Mitre – Patagones.

* Día del Empleado Municipal (08/11)

Concejal Amico (FpV)

* Día del Empleado Municipal

Concejal Ponce (FpV)

* Día del urbanismo (08/11)

Concejal Gianovich (PN)

* Día del Bancario (06/11)

Concejal Telleria (UV)

- * Aniversario de la localidad de Stroeder
Refiere tema Regadío Guardia Mitre Patagones.

Cuarto Intermedio

Se hace entrega de distinciones a jóvenes de la Localidad de Stroeder que participaron en los Torneos Bonaerenses a saber;

Disciplina Atletismo:

* Nazareno Rocca - Medalla de Plata
 * Luciano Ciccone - Medalla de Plata (2 participaciones)

* Braian Graff – Medalla de Bronce
 * Matías Vázquez Medalla de Plata

Disciplina Chinchón:

* Alfredo Bretz - Medalla Bronce

Disciplina Atletismo y Lanzamiento de Bala

* Emiliano Valladares 4º puesto

* Profesor Jorge Kraus

Cuarto Intermedio

Exposición del Subsecretario de Planeamiento, Arq Alfredo Ruiz referida al Código de Urbanización de la localidad de Stroeder

Proyecto ingresado fuera del Orden del Día:

-Expediente N° 4084 – 207 HCD/07

Bloque Justicialista; Eleva Proyecto de Pedido de Informe sobre los hechos ocurridos para con el ciudadano Pereyra German Aníbal en el localidad de Stroeder

Carmen de Patagones, 06 de Noviembre de 2007

VISTO:

Los hechos ocurridos durante el fin de semana en la Localidad de Stroeder, y

CONSIDERANDO:

Que, no es la primera vez que ha ocurrido un acontecimiento de esta índole, donde el personal policial hace mal uso de la fuerza,

Que, de acuerdo a la comunicación que presente el vecino Pereyra German Aníbal en forma verbal a Concejales de este bloque, es donde nosotros tomamos conocimiento y vemos las heridas que presentaba el mencionado anteriormente.

Que, nos informa que el día domingo 4 de noviembre del corriente año a las cuatro de la mañana aproximadamente, en el salón de la juventud agraria donde se celebrara la fiesta de egresados, hubo un discusión con otro ciudadano, se presenta la autoridad policial y lo retiran del lugar en calidad de detenido; que es donde el reconoce su error, pero no el mal desempeño policial; una vez que estaba detenido en el calabozo del destacamento de Stroeder, tres agentes policiales lo golpearon esposado provocándole heridas en el rostro, golpes con cortes en el cuerpo dejándoles

cortes en el cuerpo dejándoles hematomas diversos, donde se dieron cuenta que sangraba mucho y lo trasladaron el Hospital local, a las diez de la mañana aproximadamente que constan certificaciones medicas. Volviendo al destacamento policial donde posteriormente fuera liberado.

Que, dejo expresado que llego al calabozo sin ningún inconveniente físico, que paso a tenerlos dentro del calabazo del destacamento de la localidad de Stroeder,

Que, es menester de este bloque solicitarle al Departamento Ejecutivo que realice las investigaciones pertinentes ante tal hecho.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1º: Informar A este Bloque la veracidad de los hechos ocurridos para con el ciudadano Pereyra German Aníbal en la Localidad de Stroeder, adjunto a los datos personales de los Agentes de Policía involucrados en dicho acontecimiento. –

ARTICULO 2º: Solicitar copias legalizadas del parte diario de novedades de la guardia del fin de semana, más copia del libro de registro de entrada y salida de pacientes del Hospital de esa Localidad con sus respectivos horarios.

ARTICULO 3º: Informe médico del Doctor Zamponi Alejandro, MPBA22 74 quien atendiera en esa oportunidad al Sr. Pereyra.-

ARTICULO 4º: Informe de las actuaciones del Oficial a cargo del Destacamento de Stroeder sobre los hechos ocurridos.

ARTICULO 5º: De forma.-

**PASA A COMISION DE ASUNTOS LEGALES
APROBADO POR MAYORIA**